

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 105/94

Agosto 22 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al ar. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Municipios formularán su presupuesto bajo las normas y técnicas establecidas por Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

Que, asimismo, el art. 107 de la propia Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en la ejecución presupuestaria sólo se podrá efectuar traspasos de fondos previa evaluación de las partidas correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Resolución expresa del Concejo Municipal.

Que, la Comisión Mixta Económica, Directiva del H. Concejo Municipal por informe N° 008/94 de 3 de agosto de 1994, reitera la urgente necesidad de reformular el Presupuesto del H. Concejo Municipal, introduciendo las correcciones en las partidas agotadas en base a una ayuda memoria que oriente el manejo presupuestario.

Que, considerando tal determinación, se procedió a elaborar el Proyecto Reformulado partiendo de la Ejecución Presupuestaria a junio y los requerimientos del H. Concejo Municipal para el logro de sus objetivos.

Que, existiendo un saldo de la gestión anterior en una suma de 87.978,29, se incorpora en Ingresos, estructurándose TOTAL DE PRESUPUESTO Bs 1.381.721,93.

Que, por prescripción del art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno local autónomo, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, por disposición del Reglamento de Modificaciones al Presupuesto de Gastos, art. 16, la aprobación de traspasos de apropiaciones presupuestarias se efectúa por resolución del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Proyecto de **Presupuesto Reformulado** consolidado del H. Concejo Municipal de la gestión 1994, de acuerdo a la siguiente estructura:

INGRESOS:

CODIGO	INGRESOS	REFORMULADO	PRESUPUESTADO
350	Disminución de otros activos financieros---	<u>87.978.29</u>	
351	Disminución de Caja y Bancos---	87.978,29	
19	Transferencias de H. Alcaldía		1.293.743,64
			1.293.743,64
TOTAL INGRESOS REFORMULADO 1994			

1.381.721,93

EGRESOS:

Grupo 100	Servicios Personales	916.400,00	
Grupo 200	Servicios No Personales	276.100,00	
Grupo 300	Materiales y Suministros	76.621,93	
Grupo 400	Activos Reales	30.500,00	
Grupo 600	Serv. Deuda Pública	Disminución de otros pasivos	14.100,00
			oo
Grupo 700	Transferencias	8.000,00	
Grupo 900	Otros Gastos a Entidades Descentralizadas	<u>60.000,00</u>	

TOTAL EGRESOS 1.381.721,93

Art. 2º Es parte de la presente Resolución el informe N° 008/94 de 3 de agosto de 1994 de Comisión Mixta del H. Concejo Municipal y el Presupuesto desglosado.

Art. 3º Se crea el item para la Secretaría de Presidencia del H.

Concejo Municipal, con el nivel 8 de la Planilla Presupuestaria.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo y H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, respectivamente.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.